

Al contestar cite este número



Radicado No:

202531004000228281

Ciudad, 30 de diciembre de 2025

Señor/ Señora
ANÓNIMO

Asunto: Respuesta, Derecho de petición _ reclamo SIM 1764882905

Cordial saludo,

Actuando en calidad de Supervisora del contrato de aporte 05000792025, suscrito con la entidad contratista Corporación Hogar Vida Nueva, para operar la modalidad Internado Discapacidad, me permito dar respuesta al derecho de petición bajo radicado SIM 1764882905, interpuesto por usted y registrado en nuestro sistema de información en los siguientes términos:

1764882905 : *“(12/22/2025) Se recibe petición desde el formulario web de PQRS tipificada por parte del ciudadano Derecho de Petición - Reclamos, en la cual expone lo siguiente: “Yo, trabajador vinculado mediante contrato laboral de obra o labor con la CORPORACIÓN HOGAR VIDA NUEVA, identificada con NIT 901494218-6, operadora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), presento QUEJA por el incumplimiento en el pago de la prima de servicios correspondiente al segundo semestre, la cual debía ser cancelada a más tardar el 20 de diciembre, conforme al artículo 306 del Código Sustantivo del Trabajo.*

Dicho incumplimiento vulnera derechos laborales y afecta la correcta ejecución del contrato suscrito entre el operador y el ICBF.

Solicito se revisen los hechos expuestos y se adopten las medidas administrativas correspondientes frente al operador mencionado.”

Una vez se tuvo conocimiento de la petición, el equipo de supervisión procedió a verificar las actuaciones del operador frente al evento relatado y se realizó una solicitud de información dirigida a realizar seguimiento y verificación de las cláusulas de Obligaciones del Componente Financiero, el cual permitió hacer un seguimiento acucioso de la situación.

Al respecto el operador aporta la información en donde se registra que se adelantaron las acciones en relación con el respectivo pago. Lo cual se corrobora con su correo enviado el 26 de diciembre en el que refiere:

“Cordial saludo,

*En respuesta a su comunicación, nos permitimos informar que a la señora E. L., quien laboró como **formadora** en la **Corporación Hogar Vida Nueva**, no se le ha hecho efectivo el pago correspondiente a su liquidación, debido a que hasta la fecha no se ha acercado a la corporación para realizar la **firma de la liquidación**, requisito necesario para proceder con el pago.*

Sin embargo, el pago se realizó el día 26 de diciembre de 2025 y la señora E.L. aun no se acerca a firmar la liquidación.

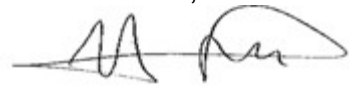
A continuación, se adjunta comprobante del pago realizado”

Nota: El operador anexa evidencia del pago realizado

Es de señalar que, teniendo en cuenta que la remisión de la petición se hace de manera anónima, desde la supervisión se requiere mayor información para hacer una mejor trazabilidad de la investigación a realizar, por lo que estaremos atentos a cualquier información que permita particularizar la situación.

Con lo anterior, se espera dar respuesta a la petición expuestas en el Derecho de Petición interpuesto a este despacho. Seguiremos atentos a sus solicitudes, tramitando cualquier situación que ponga en riesgo o vulnere el adecuado ejercicio contractual de los Operadores de Contratos de Aportes de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y quedamos atentos a lo que se requiera.

Cordialmente,



HELEN JELENY VILLADA PÉREZ
Supervisora de contrato 05000792025